

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 009-2025-OCI/0425-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
CHICLAYO, CHICLAYO, LAMBAYEQUE**

**OBRA “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 10022  
MIGUEL MURO ZAPATA CON CODIGO LOCAL 275725,  
URBANIZACIÓN SAN EDUARDO, DISTRITO DE CHICLAYO,  
PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE  
LAMBAYEQUE” CUI N° 2539138.**

**HITO DE CONTROL N° 3:  
“PROCESO DE REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA  
AL 26 DE MARZO DE 2025”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 20 AL 26 DE MARZO DE 2025**

**TOMO 1 DE 1**

**CHICLAYO, 2 DE ABRIL DE 2025**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 009-2025-OCI/0425-SCC**

**OBRA “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 10022 MIGUEL MURO ZAPATA CON CODIGO LOCAL 275725, URBANIZACIÓN SAN EDUARDO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI N° 2539138.**

**HITO DE CONTROL N° 3 - PROCESO DE REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA AL 26 DE MARZO DE 2025**

**ÍNDICE**

		<b>N° Pág.</b>
	I. ORIGEN	2
	II. OBJETIVOS	2
	III. ALCANCE	2
Firmado digitalmente por HERNANDEZ BUENO Neiser James FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-04-2025 20:01:22 -05:00	IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL	2
	V. SITUACIONES ADVERSAS	11
	VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	27
Firmado digitalmente por DE LA OLIVA SANCHEZ Elizabeth Rocio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-04-2025 20:06:14 -05:00	VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	27
	VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS DE CONTROL ANTERIORES	27
	IX. CONCLUSIÓN	27
	X. RECOMENDACIONES	27
	APÉNDICES	29

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 009-2025-OCI/0425-SCC**

**OBRA “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 10022 MIGUEL MURO ZAPATA CON CODIGO LOCAL 275725, URBANIZACIÓN SAN EDUARDO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI N° 2539138.**

**HITO DE CONTROL N° 3 - PROCESO DE REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA  
AL 26 DE MARZO DE 2025**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, mediante Oficio n.° 000284-2025-CG/OC0425 de 20 de marzo de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0425-2025-008, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ BUENO Neiser  
James FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:01:22 -05:00

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si la ejecución de la obra “Rehabilitación del local escolar n.° 10022 Miguel Muro Zapata con código local 275725, Urbanización San Eduardo, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque” CUI n.° 2539138, se viene desarrollando conforme a la documentación contractual y la normativa aplicable.



Firmado digitalmente por  
DE LA OLIVA SANCHEZ  
Elizabeth Rocio FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:06:14 -05:00

**2.2 Objetivo específico**

Determinar si las acciones de la Entidad para el reinicio del plazo de ejecución de la obra “Rehabilitación del local escolar n.° 10022 Miguel Muro Zapata con código local 275725, Urbanización San Eduardo, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque” se viene realizando en cumplimiento de la normativa aplicable, documentación contractual y disposiciones internas de la Entidad.



Firmado digitalmente por  
LARIOS RIVAS Maria Elisa  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:12:19 -05:00

**III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 3: Proceso de reinicio de ejecución de obra al 26 de marzo de 2025, y que ha sido ejecutado del 20 al 26 de marzo de 2025, en el distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL**

**Expediente técnico de obra:**

El 5 de octubre de 2022, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, **en adelante “la entidad”**, a través de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública n.° 155-2022-MPCH/GIP, aprobó la actualización del expediente técnico de la obra “Rehabilitación del local escolar n.° 10022 Miguel Muro Zapata con código local 275725, Urbanización San Eduardo, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque con CUI n.° 253913”, **en adelante “la obra”**. El presupuesto

de inversión ascendía a S/ 10 330 318,33 (diez millones trescientos treinta mil trescientos dieciocho con 33/100 soles), el cual incluía gastos generales, costos de supervisión, expediente técnico, impuestos y otros componentes. Asimismo, el plazo de ejecución establecido fue de 210 (doscientos diez) días calendario.

A continuación, se detalla el presupuesto aprobado con precios actualizados a septiembre de 2022:

**Cuadro n.º 1:**  
**Presupuesto de inversión de la obra**

DESCRIPCION	MONTO
Costo Directo	S/. 6 448 265,59
Gastos Generales (7.7062 %)	S/. 496 916,24
Utilidad (4.00 %)	S/. 257 930,62
Sub total	S/. 7 203 112,45
IGV (18.00 %)	S/. 1 296 560,24
C1: Valor referencial de obra	S/. 8 499 672,69
C2: Mobiliario y equipamiento	S/. 858 588,91
C3: Supervisión (3.7522 % C1 + C2)	S/. 351 140,69
C4: Plan de contingencia	S/. 588 416,04
Expediente técnico	S/. 32 500,00
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/. 10 330 318,33</b>

**Fuente:** Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública n.º 139-2020-MPCH/GIP del 28 de diciembre de 2020.

**Elaborado por:** Comisión de control



Firmado digitalmente por  
 HERNÁNDEZ BUENO Neiser  
 James FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-04-2025 20:01:22 -05:00

### Suscripción de los contratos de ejecución y supervisión de obra:

Mediante el procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 06-2022-MPCH/CS-1, la entidad convocó, el 21 de noviembre de 2022, el proceso de selección para la ejecución de la obra, con un valor referencial de S/ 9 946 677,64 (nueve millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos setenta y siete con 64/100 soles), incluidos los impuestos de ley, conforme al siguiente detalle:

**Cuadro n.º 2:**  
**Valor referencial del proyecto**

DESCRIPCION	MONTO
Costo Directo	S/. 6 448 265,59
Gastos Generales (7.7062 %)	S/. 496 916,24
Utilidad (4.00 %)	S/. 257 930,62
Sub total	S/. 7 203 112,45
IGV (18.00 %)	S/. 1 296 560,24
C1: Valor referencial de obra	S/. 8 499 672,69
C2: Mobiliario y equipamiento	S/. 858 588,91
C4: Plan de contingencia	S/. 588 416,04
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/. 9 946 677,64</b>

**Fuente:** Bases integradas del proceso de selección de la PEC n.º 06-2022-MPCH/CS-1 publicadas en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.

**Elaborado por:** Comisión de control



Firmado digitalmente por  
 DE LA OLIVA SANCHEZ  
 Elizabeth Rocío FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-04-2025 20:06:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
 LARIOS RIVAS Maria Elisa  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-04-2025 20:12:19 -05:00

Consecuentemente, el 21 de febrero de 2023, la entidad suscribió el contrato n.º 01-2023/MPCH/GM para la ejecución de obra, con la empresa Constructora San Juan Sociedad de Responsabilidad Limitada<sup>1</sup>, **en adelante "la contratista"**, por el monto de S/ 8 952 009,88 (ocho millones novecientos cincuenta y dos mil nueve con 88/100 soles) y un plazo de ejecución de 210 días calendario.

<sup>1</sup> Con RUC n.º 20103639426

Posteriormente, el 19 de diciembre de 2022, la entidad convocó el Procedimiento de contratación pública especial n.º 10-2022-MPCH-CS-1, para contratar la supervisión de la obra. En tal sentido, el 23 de mayo de 2023, la entidad suscribió el contrato n.º 06-2023-MPCH/GM con el Consorcio Supervisor GB<sup>2</sup>, **en adelante “la supervisión”**, por un monto contractual de S/ 316 026,63 (trescientos dieciséis mil veintiséis con 63/100 soles) y un plazo de ejecución de 240<sup>3</sup> días calendario.

### **Inicio de ejecución de obra y suspensión de plazo:**

El 13 de junio de 2023, representantes de la entidad, la supervisión, la contratista, la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Chiclayo y la directora de la Institución Educativa n.º 10022 Miguel Muro Zapata suscribieron el Acta de entrega de terreno, precisando que, al verificar el terreno destinado inicialmente para el uso del Plan de Contingencia<sup>4</sup>, este se encontraba ocupado por supuestos invasores. Por ello, únicamente se hizo la entrega del terreno ocupado por la Institución Educativa n.º 10022 Miguel Muro Zapata. Luego, el 14 de junio de 2023, los mismos representantes suscribieron el Acta de inicio de obra.

Durante la ejecución de la obra, la entidad suscribió cuatro actas de suspensión de plazo, conforme se detalla a continuación:

- El 14 de junio de 2023, las partes<sup>5</sup> suscribieron el Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra, sustentando como causal la falta de disponibilidad del terreno destinado a ejecutar el Plan de Contingencia. El plazo fue reiniciado el 1 de noviembre de 2023, conforme fue descrito en el Acta de reinicio de obra de 2 de noviembre de 2023.
  - El 2 de noviembre de 2023, las partes suscribieron nuevamente un Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra con vigencia desde el 1 de noviembre de 2023, hasta que la Dirección de UGEL Chiclayo gestione la modalidad de clases virtuales y desocupe los ambientes de la infraestructura de la institución para tener la libre disponibilidad de terreno. El plazo se reinició el 4 de diciembre de 2023, conforme fue descrito por las partes en el Acta de reinicio de ejecución de obra de 5 de diciembre de 2023.
  - El 15 de enero de 2024, las partes acordaron que, ante la variación de las condiciones del nivel freático del terreno respecto al estudio de Mecánica de Suelos del expediente técnico del proyecto, surgía la necesidad de ejecutar partidas adicionales (Prestación Adicional de Obra n.º 2) para brindar una solución técnica a dicha problemática, en ese sentido las partes suscribieron un Acta de suspensión de plazo cuya vigencia regía desde el 14 de enero de 2024.
- Los trabajos fueron reiniciados el 28 de febrero de 2024 con la finalidad de que la contratista pueda culminar la ejecución del plan de contingencia para que los alumnos de la Institución Educativa puedan iniciar sus clases escolares 2024, conforme fue descrito en Acta de reinicio de ejecución de obra de la misma fecha.
- El 22 de marzo de 2024, las partes suspendieron nuevamente el plazo de ejecución de obra, mediante acta suscrita el mismo día, indicando haber culminado los trabajos del plan de contingencia y visto que aún se encontraba en trámite la Prestación Adicional de Obra n.º 2.



Firmado digitalmente por  
HERNÁNDEZ BUENO Neiser  
James FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:01:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
DE LA OLIVA SANCHEZ  
Elizabeth Rocío FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:06:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
LARIOS RIVAS María Elisa  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:12:19 -05:00

<sup>2</sup> Conformado por RBG Ingenieros S.A.C con RUC n.º 20570706170 y Gesley Barboza Huangal con RUC n.º 10738038717.

<sup>3</sup> Corresponde a 210 días calendario para la supervisión de la ejecución de obra y 30 días calendario para el trámite de recepción de obra, informe final y levantamiento de observaciones si las hubiera, según lo indicado respectivamente en la estructura de costos para cada profesional.

<sup>4</sup> Ubicado en el Lote 06 de la Manzana 10, de la Urbanización “Santa Rosa” de la Policía Nacional de Distrito de la Victoria,

<sup>5</sup> Entidad, contratista y supervisión.

**Cuadro n.º 3:  
Suspensiones de plazo de ejecución de obra**

Nº	Causal de suspensión	Días calendario	Nuevo término contractual
1	Falta de disponibilidad de terreno del plan de contingencia	140	28/05/2024
2	Falta de disponibilidad de terreno de plan de contingencia	34	01/07/2024
3	Trámite la Prestación Adicional de Obra n.º 2 por variación de condiciones de nivel freático del terreno respecto al estudio de Mecánica de Suelos del expediente técnico del proyecto	45	15/08/2024
4	Trámite la Prestación Adicional de Obra n.º 2 por variación de condiciones de nivel freático del terreno respecto al estudio de Mecánica de Suelos del expediente técnico del proyecto	En curso	Por definir

**Fuente:** Actas de suspensión y de reinicio del plazo de ejecución de obra.

**Elaborado por:** Comisión de control

Al 26 de marzo de 2025, la obra se mantiene con plazo de ejecución suspendido, habiendo transcurrido 370 días calendario desde la suscripción de la cuarta Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra (22 de marzo de 2024).

**Prestación adicional de obra n.º1 y deductivo vinculante n.º 1 (correspondiente al plan de contingencia):**

El 13 de julio de 2023, representantes de la entidad, la contratista, la supervisión y la UGEL suscribieron el Acta de entrega de terreno del plan de contingencia, en la cual precisaron que, debido a la falta de disponibilidad del terreno inicialmente considerado para este uso, la UGEL comunicó la disponibilidad de terreno en el antiguo colegio Carlos Augusto Salaverry, ubicado en la Av. Cahuide, distrito de La Victoria – Chiclayo.

En la misma fecha, a través del Asiento n.º 06 del cuaderno de obra digital, el residente de obra planteó la necesidad de una prestación adicional, con su respectivo deductivo vinculante, consistente en la rehabilitación de las aulas existentes en la I.E. Carlos Augusto Salaverry, para ser utilizadas como plan de contingencia, ante la variación de las especificaciones técnicas consideradas en el expediente técnico del proyecto.

Luego, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 892-2023-MPCH/GM de 31 de octubre de 2023, la entidad aprobó el expediente técnico de Adicional n.º 01 por S/. 587 971, 23 (inc. IGV) y un deductivo vinculante n.º 01 por S/ 588 416,04 (inc. IGV), conforme al siguiente detalle:

**Cuadro n.º 4:  
Adicional y deductivo de obra**

Descripción	Monto
Prestación Adicional de Obra n.º 1	S/. 587 971,23
Deductivo vinculante n.º 1	S/. 588 416,04
(AD01-DV01)	- S/ 444,81
<b>Deductivo Neto</b>	<b>- S/ 444,81</b>
Monto Contratado	S/. 8 952 009,88
<b>% Incidencia Neto</b>	<b>-0,005 %</b>

**Fuente:** Resolución de Gerencia Municipal 892-2023-MPCH/GM de 31 de octubre de 2023

**Elaborado por:** Comisión de control

Posteriormente, el 5 de diciembre de 2023, el residente de obra anotó, a través de Asiento n.º 12 del cuaderno de obra digital, el inicio de trabajos en la obra de contingencia, los cuales fueron culminados el 21 de marzo de 2024, conforme fue descrito por el supervisor de obra mediante Asiento n.º 78 del cuaderno de obra digital. La ejecución del plan de contingencia alcanzó el 99.85%, el 0.15% restante correspondía a la falta de ejecución de la partida 01.03.02 Medidor Trifásico, cuya instalación debía ser tramitada por UGEL.



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ BUENO Neiser  
James FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:01:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
DE LA OLIVA SANCHEZ  
Elizabeth Rocio FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:06:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
LARIOS RIVAS Maria Elisa  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:12:19 -05:00

Finalmente, el 5 de abril de 2024, entidad y contratista suscribieron la Adenda n.° 01 al contrato n.° 01-2023-MPCH/GM, acordando la recepción de obra parcial del Adicional de Obra n.° 01-Plan de Contingencia de la obra; por ello, el 9 de abril de 2024 la entidad, la contratista y la supervisión suscribieron el Acta de recepción parcial de obra.

**Prestación adicional de obra n.° 2 (correspondiente a la variación de las condiciones reales del terreno con respecto a las establecidas en el expediente técnico):**

El 29 de diciembre de 2023, el residente de obra indicó, a través del Asiento n.° 42 del cuaderno de obra digital, que las condiciones del terreno real, donde se venía realizando la ejecución de la obra, son totalmente diferentes a las indicadas en el estudio de mecánica de suelos (EMS) del expediente técnico del proyecto. Por lo tanto, la técnica constructiva de las cimentaciones debía modificarse, requiriendo la realización de trabajos no contemplados en el contrato, tales como la estabilización del suelo de cimentación, el bombeo de agua, los entibados y otros. Además, indicó que para llevar a cabo estos trabajos serían necesarias prestaciones adicionales. Por su parte, mediante Carta n.° 001-2024-CSGB-GBH/MPCH<sup>6</sup> de 2 de enero de 2024, la supervisión ratificó la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra n.° 02.

Sin embargo, una discrepancia en los linderos y secciones viales de la prolongación de la calle Las Malvinas-Urb. San Eduardo llevó a la modificación de las dimensiones del terreno a construir, lo que reduciría las metas del proyecto y afectaría la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional n.° 02.

**Sobre los linderos del terreno**

El 23 de enero de 2024, la Subgerencia de Estudios y Proyectos solicitó<sup>7</sup> a la Gerencia de Desarrollo Urbano las secciones viales de la prolongación de la calle Las Malvinas-Urb. San Eduardo. La Gerencia de Desarrollo Urbano respondió mediante Informe n.° 66-2024-MPCH/GIP-SGEP del 26 de enero de 2024, adjuntando el Informe Técnico n.° 21-2024-MPCH/GDU/SGOP de 24 de enero de 2024, en el cual, la Subgerencia de Obras Privadas detalla dos tipos de secciones según el ancho variable de la vía.

- Sección A-A con ancho total de 9.60 m y
- Sección B-B con ancho total de 12.95 m.

Al respecto, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras derivó dicho informe a la supervisión mediante Carta n.° 36-2024-MPCH/GIP-SGSLO de 31 de enero de 2024. Consecuentemente, con Carta n.° 017-2024-CSGB-GBH/MPCH de 16 de febrero de 2024, la supervisión recomendó a la entidad realizar una modificación contractual, debido a que al corroborar las dimensiones de las secciones viales reales de la calle Las Malvinas (6.00 m) con las secciones viales alcanzadas por la entidad, identificó que la Institución Educativa Miguel Muro Zapata estaría ocupando 3.60 m de la vía.

Sobre el particular, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras solicitó el pronunciamiento de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, mediante Memorando n.° 31-2024-MCPH/GIP-SGSLO de 20 de febrero de 2024, con cargo de recepción del 21 de febrero de 2024.

Consecuentemente, la Subgerencia de Estudios y proyectos emitió su respuesta mediante Informe n.° 172-2024-MPCH/GIP-SGEP de 7 de marzo de 2024, señalando nuevamente la incompatibilidad de áreas del terreno de la institución educativa Miguel Muro Zapata, según los datos inconsistentes

<sup>6</sup> Conforme describe el subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras en Memorando n.° 23-2024-MPCH/GIP-SGSLO de 5 de febrero de 2024, con cargo de recepción de 6 de febrero de 2024.

<sup>7</sup> Mediante Informe n.° 45-2024-MPCH/GIP-SGEP.



Firmado digitalmente por  
HERNÁNDEZ BUENO Neiser  
James FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:01:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
DE LA OLIVA SANCHEZ  
Elizabeth Rocío FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:06:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
LARIOS RIVAS María Elisa  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:12:19 -05:00

en la Partida Electrónica n.° 11003697, Certificado de Parámetros Urbanísticos y Memoria descriptiva del proyecto. En este mismo documento, la Subgerencia de Estudios y Proyectos también solicitó que la Gerencia de Desarrollo Urbano tome las acciones necesarias para compatibilizar y definir las áreas concernientes a la I.E. Muro Zapara y a las secciones viales de la Prolongación de la Calle Las Malvinas, con el fin de evaluar la viabilidad de la modificación contractual solicitada por la supervisión.

En respuesta, el 11 de abril de 2024 la Gerencia de Desarrollo Urbano emitió el Memorando n.° 256-2024/MPCH/GDU, adjuntando el Informe Técnico n.° 065-2024-MPCH/GDU/SGOP/JJPS de la Subgerencia de Obras Privadas, con fecha de recepción del 2 de abril de 2024, en el que ratificó la incongruencia de las áreas y recomendó la rectificación de área y linderos del predio. Los distintos valores de áreas consignados son detallados a continuación:

**Imagen n.° 1:  
Incongruencia de áreas**

DOCUMENTACIÓN	ÁREA:
Partida Electrónica 11003697	2351.70 m <sup>2</sup>
Certificado Parámetros Urbanos	2821.10 m <sup>2</sup>
Memoria descriptiva del Proyecto	2783.53 m <sup>2</sup>
Existente	2837.51 m <sup>2</sup>
Planos Habitación Urbana San Eduardo Educación	1920.00 m <sup>2</sup>

Tabla 1: INCONGRUENCIA DE ÁREAS en DOCUMENTACIÓN DEL COLEGIO MIGUEL MURO ZAPATA

**Fuente:** Informe técnico n. 065-2024-MPCH/GDU/SGOP/JJPS de 26 de marzo de 2024.



Firmado digitalmente por  
HERNÁNDEZ BUENO Neiser  
James FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:01:22 -05:00

Asimismo, con el Informe n.° 344-2024-MPCH/GIP-SGEP del 7 de mayo de 2024, la Subgerencia de Estudios y Proyectos informó nuevamente a la Gerencia de Infraestructura Pública sobre la discrepancia entre el área de la memoria descriptiva del expediente técnico, el área de posesión de la I.E. Miguel Muro Zapata y las medidas inscritas en la copia literal del predio. El mismo informe señala que, en una reunión del 19 de abril de 2024 con representantes de la entidad y SUNARP, acordaron realizar un levantamiento perimétrico con estación total, georreferenciando dos puntos geodésicos certificados para gestionar la rectificación de áreas y linderos del terreno (Partida n.° 11003697).



Firmado digitalmente por  
DE LA OLIVA SANCHEZ  
Elizabeth Rocio FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:06:14 -05:00

Posteriormente, con el Informe n.° 399-2024-MPCH/GIP-SGEP del 28 de mayo de 2024, la Subgerencia de Estudios y Proyectos solicitó la contratación del servicio de levantamiento perimétrico de la I.E. Miguel Muro Zapata. Consecuentemente, la entidad contrato al sr. Ebert Carlos Huaman Manayay para el referido servicio, mediante la Orden de Servicio n.° 0000471 y por el monto de S/ 6 000,00. Este notificó a la entidad, mediante Carta n.° 028-2024-ING.ECHM de 10 de junio de 2024, el informe técnico del servicio, en el cual establece que el área real del terreno era menor a la del expediente técnico y, en coordinación con el cliente, se definió un área a registrar de 2 774,32 m<sup>2</sup>. Asimismo, ante esta variación, indicó que era necesario reformular el expediente técnico para ajustar los nuevos linderos, adjuntando un cuadro comparativo entre el área del expediente, el área real y la superficie a registrar en Registros Públicos, conforme se aprecia a continuación:



Firmado digitalmente por  
LARIOS RIVAS Maria Elisa  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:12:19 -05:00

**Imagen n.° 2:**

**Cuadro comparativo de áreas de la Institución Educativa Miguel Muro Zapata**

COMPARACION DE ÁREAS - SEGÚN POLIGONOS - I.E. N° 10022 MIGUEL MURO ZAPATA			
DESCRIPCION	SEGÚN PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	SEGÚN EXISTENTE REAL EN CAMPO	SEGÚN A REGISTRAR EN REGISTROS PÚBLICOS
NORTE	47.25 ml.	48.68 ml (con 04 tramos de 41.35, 1.37, 4.87 y 1.09ml) - Ver planos	47.26 ml (con 02 tramos de 41.35, 5.91 ml)
OESTE	70.88 ml.	71.56 ml (con 04 tramos 20.68, 24.23, 12.44, 14.21 ml)	71.56 ml (con 04 tramos 20.68, 24.23, 12.44, 14.21 ml)
ESTE	53.42 ml.	54.52 ml.	53.06 ml.
SUR	70.33 ml	70.45 ml (con 02 tramos de 8.13, 62.32ml)	71.77 ml.
<b>PERIMETRO</b>	<b>241.88 m<sup>2</sup></b>	<b>245.20 ml</b>	<b>243.64 m<sup>2</sup></b>
<b>AREA</b>	<b>2,783.63 m<sup>2</sup></b>	<b>2,764.44 m<sup>2</sup></b>	<b>2,774.32 m<sup>2</sup></b>

**Fuente:** Carta n.° 028-2024-ING.ECHM de 10 de junio de 2024

Luego, con Oficio n.° 139-2024-MPCH/GDU de 18 de junio de 2024, la entidad solicitó a la dirección de la UGEL Chiclayo realizar los trámites de rectificación de áreas y linderos ante SUNARP, ya que el predio se encuentra a nombre del Ministerio de Educación. Posteriormente, con Oficio n.° 11-2024-I.E.-10022-“MMZ”-CH de 21 de octubre de 2024, el director de la Institución Educativa Miguel Muro Zapata hizo llegar, a la entidad, el nuevo certificado literal del predio en mención.

**Sobre la modificación contractual del contrato de ejecución de obra**

Con Carta Múltiple n.° 000008-2024-MPCH/GIP-SGSLO-S<sup>8</sup> de 18 de octubre de 2024, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de obras notificó a la contratista y supervisión los nuevos linderos del predio, indicando que debía proseguir con la elaboración del expediente adicional n.° 02. Sin embargo, mediante Cartas n.°s 76 y 77-2024-CSGB-GBH/MPCH de 24 de octubre y 15 de noviembre de 2024, la supervisión solicitó adjuntar información complementaria respecto a la nueva distribución de arquitectura y por ende el componente de estructuras, instalaciones eléctricas y sanitarias.

Para atender este requerimiento, la Subgerencia de Estudios y Proyectos solicitó a sus profesionales de planta, mediante Carta Múltiple n.° 000002-2024-MPCH/GIP-SGEP-S de 25 de noviembre de 2024, reformular el planteamiento general del proyecto en base a la nueva área y lindero especificados en el nuevo certificado literal del predio. A continuación, se muestra la relación de profesionales a cargo de reformular el planteamiento general del proyecto:

**Imagen n.° 3:**  
**Profesionales a cargo de reformular el proyecto**

PROFESIONALES	O/S	ESPECIALIDAD
GASTULO VILCHEZ JANS JHORDIN	979	ARQUITECTURA
DIAZ DELGADO NIXON MACKIVER	983	ESTRUCTURAS
PACHECO RISCO HANS FERNANDO	974	INSTALACIONES SANITARIAS
VIZCONDE CAMPOS PEDRO JOSE	973	PRESUPUESTO DE OBRA

**Fuente:** Carta Múltiple n.° 000002-2024-MPCH/GIP-SGEP-S de 25 de noviembre de 2024

De esta forma, con Informe n.° 00438-2024-MPCH/GIP-SGEP-S de 23 de diciembre de 2024, con cargo de recepción de 24 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Estudios y Proyectos comunicó a la Gerencia de Infraestructura Pública la “OPINIÓN TÉCNICA CONCERNIENTE A LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA”, este informe condensó los informes de cada especialista conforme al siguiente detalle:

**Cuadro n.° 5:**  
**Informes de reformulación del proyecto por especialidad**

Especialidad	Profesional	O/S	Informe
Arquitectura	Jans Jhordin Gastulo Vilchez	979	Informe n.° 059-2024-MPCH/GIP-SGEP/JJGV de 11 de diciembre de 2024
Estructuras	Nixon Mackiver Diaz Delgado	983	Informe n.° 063-2024-NMDD de 16 de diciembre de 2024 con cargo de recepción de 17 de diciembre de 2024.
Instalaciones Sanitarias	Hans Fernando Pacheco Risco	974	Informe n.° 038-2024-HFPR de 6 de diciembre de 2024.
Instalaciones Eléctricas	Martin Sanchez Barboza	No especificado	Informe n.° 006-2024-MSB de 6 de diciembre de 2024
Presupuesto de Obra	Pedro José Vizconde Campos	973	Informe n.° 039-2024-PJVC de 17 de diciembre de 2024

**Fuente:** Informe n.° 00438-2024-MPCH/GIP-SGEP-S de 23 de diciembre de 2024, con cargo de recepción de 24 de diciembre de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de control.

<sup>8</sup> Conforme es descrito en Carta Múltiple n.° 000009-2024-MPCH/GIP-SGSLO-S<sup>8</sup> de 25 de octubre de 2024.



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ BUENO Neiser  
James FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:01:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
DE LA OLIVA SANCHEZ  
Elizabeth Rocio FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:06:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
LARIOS RIVAS Maria Elisa  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:12:19 -05:00

Es preciso señalar que, debido a la reformulación realizada por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, el presupuesto del proyecto también fue modificado, incrementando el monto de la inversión en S/. 81 816,62 (ochenta y un mil ochocientos dieciséis con 62/100 soles), cantidad que representa un incremento de 0.91 % respecto del monto contratado. De esta forma, el monto del contrato de ejecución de obra modificado ascendería a S/ 9 033 826,50 (nueve millones treinta y tres mil ochocientos veintiséis con 50/100 soles)

**Imagen n.º 4:**  
**Modificación contractual del presupuesto de ejecución de la obra.**

DESCRIPCIÓN	MONTO
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL (SEGÚN CONTRATO N°01-2023/MPCH/GM)	S/ 8.952,009.88
PRESUPUESTO ADICIONAL	S/ 236,886.18
PRESUPUESTO DEDUCTIVO	S/ 155,069.56
DIFERENCIA	S/ 81,816.62
INCIDENCIA (%)	<b>0.91%</b>
MONTO DEL CONTRATO MODIFICADO	S/ 9,033,826.50

Fuente: Informe n.º 00438-2024-MPCH/GIP-SGEP-S de 23 de diciembre de 2024, con cargo de recepción de 24 de diciembre de 2024



Firmado digitalmente por  
HERNÁNDEZ BUENO Neiser  
James FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:01:22 -05:00

Posteriormente, a través de Resolución Gerencial n.º 000138-2025-MPCH/GM de 17 de febrero de 2025, la entidad aprobó la modificación del contrato de obra n.º 01-2023-MPCH/GM, en el extremo que modifica los recursos para cubrir la totalidad del costo de inversión. Consecuentemente, el 25 de febrero de 2024, entidad y contratista realizaron la suscripción de la Adenda n.º 02 al contrato n.º 01-2023-MPCH/GM de 21 de febrero de 2023.

A continuación, se presenta la ficha técnica de ejecución de la obra:

**Cuadro n.º 6**  
**Ficha técnica de la obra**

<b>Departamento:</b>	Lambayeque	<b>Provincia:</b>	Chiclayo	<b>Distrito:</b>	Chiclayo
<b>Código INFOBRAS:</b>	173696	<b>Código Único:</b>	2539138		
<b>Obra:</b>	"Rehabilitación del local escolar n.º 10022 Miguel Muro Zapata con código local 275725, urbanización San Eduardo, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", con CUI 2539138				
<b>Entidad:</b>	Municipalidad Provincial de Chiclayo				
<b>Sector:</b>	Educación				
<b>Exp. Técnico Elaborado por:</b>	Ricarty Humberto Chafloque Carhuatanta	<b>Resol. Aprob. Exp. Tec.:</b>	155-2022-MPCH/GIP		
<b>RUC:</b>	10167597063	<b>Fecha de Resolución</b>	5 de octubre de 2022		
<b>DATOS GENERALES</b>					
<b>Fuente de Financiamiento:</b>	Reconstrucción con Cambios				
<b>Proceso de Selección ejecución de obra:</b>	Contratación Pública Especial N° 06-2022-MPCH/CS-1				
<b>Sistema de Contratación:</b>	A suma alzada				
<b>Modalidad de Ejecución Contractual:</b>	No aplica				
<b>Valor Referencial</b>	<b>Monto (S/.):</b>	9 946 677,64	<b>Fecha de V.R.:</b>	Setiembre 2022	
<b>Contrato de Obra</b>	<b>Contratista:</b>	Constructora San Juan Sociedad de Responsabilidad Limitada		<b>RUC N°</b>	20103639426
	<b>N° de Contrato</b>	01-2023/MPCH/GM		<b>Monto (S/.):</b>	8 952 009,88
	<b>Fecha Firma:</b>	21 de febrero de 2023		<b>Plazo (d.c.):</b>	210
<b>Contrato de Supervisión de Obra</b>	<b>Supervisor:</b>	Consorcio Supervisor GB Conformado por RBG Ingenieros S.A.C y Gesley Barboza Huangal		<b>RUC N°</b>	20570706170 10738038717
	<b>N° de Contrato</b>	06-2023-MPCH/GM		<b>Monto (S/.):</b>	316 026,63
	<b>Fecha Firma Contrato:</b>	14 de julio de 2021		<b>Plazo (d.c.):</b>	240
<b>Metas Físicas según Expediente Técnico:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Obras Provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud</li> <li>- Demolición de infraestructura en mal estado</li> <li>- Construcción de Pabellón de 03 niveles (15 aulas)</li> </ul>				



Firmado digitalmente por  
DE LA OLIVA SANCHEZ  
Elizabeth Rocio FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:06:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
LARIOS RIVAS Maria Elisa  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:12:19 -05:00

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Construcción de biblioteca en 1er. Piso de material noble con techo aligerado</li> <li>- Construcción de ambiente administrativo de material noble con techo aligerado</li> <li>- Construcción de SUM en 1er. Piso de material noble con techo aligerado</li> <li>- Construcción de Cocina + Almacén (1er. Piso) de material noble con techo aligerado</li> <li>- Construcción de SS.HH general y SS.HH Docentes (1er. Piso) de material noble con techo aligerado</li> <li>- Construcción de Taller de danza 2do. Piso de material noble con techo aligerado-Costura y Tejido</li> <li>- Construcción de A.I.P. 01 en 2do. Piso de material noble con techo aligerado</li> <li>- Construcción de Módulo de conectividad de material noble con techo aligerado (2do. Piso)</li> <li>- Construcción de SS.HH general (2do. Piso) de material noble con techo aligerado</li> <li>- Construcción de A.I.P. 02 en 3er. Piso de material noble con techo aligerado</li> <li>- Construcción de Módulo de conectividad de material noble con techo aligerado (3er. Piso)</li> <li>- Construcción de SS.HH general (3er. Piso) de material noble con techo aligerado</li> <li>- Construcción de Maestranza de material noble con techo aligerado</li> </ul>					
<b>PLAZOS</b>						
<b>Plazo Contractual Obra</b>	<b>Fecha Inicio:</b>	14/6/2023	<b>Fecha Fin:</b>		<b>N° Días:</b>	210
<b>Suspensión de Plazo 1</b>	<b>Fecha Inicio:</b>	14/6/2023	<b>Fecha Fin:</b>	31/10/2023	<b>N° Días:</b>	140.00
<b>Suspensión de Plazo 2</b>	<b>Fecha Inicio:</b>	01/11/2023	<b>Fecha Fin:</b>	04/12/2023	<b>N° Días:</b>	34.00
<b>Suspensión de Plazo 3</b>	<b>Fecha Inicio:</b>	14/1/2024	<b>Fecha Fin:</b>	27/2/2024	<b>N° Días:</b>	45.00
<b>Suspensión de Plazo 4</b>	<b>Fecha Inicio:</b>	22/3/2024	<b>Fecha Fin:</b>	Vigente	<b>N° Días:</b>	Por definir
<b>Plazo Vigente de obra</b>	<b>Fecha Inicio Contractual:</b>	14/6/2023	<b>Fecha Fin Vigente:</b>	Por definir	<b>N° Días:</b>	Por definir
<b>ADELANTOS Y GARANTÍAS</b>						
<b>Adelantos al Contratista</b>	<b>Adelanto Directo:</b>		<b>Monto (S/.):</b>	697 200,00	<b>Fecha:</b>	Marzo de 2023
	<b>Adelanto para Materiales:</b>		<b>Monto (S/.):</b>	1 790 401,97	<b>Fecha:</b>	Diciembre de 2023
<b>Cartas fianza por Fiel Cumplimiento</b>	<b>Fin Vigencia:</b>	5/5/2025	<b>Monto (S/.):</b>	895 200,99	<b>Entidad Aseguradora:</b>	BanBif
<b>Cartas fianza por Adelanto Directo</b>	<b>Fin Vigencia:</b>	18/5/2025	<b>Monto (S/.):</b>	688 425,64	<b>Entidad Aseguradora:</b>	BanBif
<b>Cartas fianza por Materiales</b>	<b>Fin Vigencia:</b>	12/5/2025	<b>Monto (S/.):</b>	1 790 401,97	<b>Entidad Aseguradora:</b>	AVLA PERÚ
<b>VALORIZACIONES Y PRESTACIONES APROBADAS</b>						
<b>Ultima Valorización Acumulada Contractual de Obra:</b>	<b>N°</b>	<b>Mes y Año de Val.</b>	<b>Monto Acumulado Ejecutado (S/)</b>	<b>% de Avance Acumulado Ejecutado</b>	<b>Monto Acumulado Programa do ( S/)</b>	<b>% Avance Acumulado Programado</b>
	1	Diciembre 2023	103 887,98	1.26%	153 905,25	1.72%
<b>Prestaciones Aprobadas (Adicionales/ Deductivos)</b>	<b>Tipo</b>	<b>Documento de Aprobación</b>	<b>Monto Aprobado (S/.):</b>	<b>N° Valorizaciones presentadas</b>	<b>Monto Acumulado Ejecutado (S/.)</b>	<b>% de Avance Acumulado Ejecutado</b>
	Adicional N° 1	Res. Ger. Mun. N° 892-2023-MPCH/GM	587 971,23	4	587 099,38	99.85%
	Deductivo N° 1	Res. Ger. Mun. N° 892-2023-MPCH/GM	588 416,04			

Elaborado por: Comisión de Control


 Firmado digitalmente por  
 HERNANDEZ BUENO Neiser  
 James FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-04-2025 20:01:22 -05:00

 Firmado digitalmente por  
 DE LA OLIVA SANCHEZ  
 Elizabeth Rocio FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-04-2025 20:06:14 -05:00

 Firmado digitalmente por  
 LARIOS RIVAS Maria Elisa  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-04-2025 20:12:19 -05:00

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de control n.º 3: "Proceso de reinicio de ejecución de obra al 26 de marzo de 2025", se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Rehabilitación del local escolar n.º 10022 Miguel Muro Zapata con código local 275725, Urbanización San Eduardo, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque" CUI n.º 2539138, las cuales se exponen a continuación:

### 1. LA ENTIDAD NO VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO, POR PARTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, DE LA INSCRIPCIÓN DEFINITIVA DEL PREDIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "MIGUEL MURO ZAPATA", PONIENDO EN RIESGO LA EJECUCIÓN DE OBRA.

#### a) Condición:

Con Oficio n.º 139-2024-MPCH/GDU de 18 de junio de 2024, la entidad solicitó a la dirección de la UGEL Chiclayo realizar los trámites de rectificación de áreas y linderos ante SUNARP, en tal sentido, mediante Oficio n.º 111-2024-I.E.-10022-"MMZ"-CH de 21 de octubre de 2024, el director de la Institución Educativa Miguel Muro Zapata hizo llegar a la entidad el certificado literal con la rectificación de áreas y linderos del predio en mención.

Por lo mismo, la subgerencia de Estudios y Proyectos, mediante Carta Múltiple n.º 000002-2024-MPCH/GIP-SGEP-S de 25 de noviembre de 2024, solicitó a sus especialistas de planta realizar la reformulación del planteamiento general del proyecto, en base a las área y linderos especificados en la nueva anotación preventiva de la partida electrónica n.º 11003697.

De esta forma, la Subgerencia de Estudios y Proyectos a través de Informe n.º 00438-2024-MPCH/GIP-SGEP-S de 23 de diciembre de 2024, con cargo de recepción de 24 de diciembre de 2024, comunicó a la Gerencia de Infraestructura Pública la "OPINIÓN TÉCNICA CONCERNIENTE A LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA", en donde incluyó la reformulación de los planos de las especialidades de arquitectura, estructuras e instalaciones eléctricas y sanitarias, así como los costos que acarrearán dichas modificaciones, en función de las nuevas áreas y linderos de la partida registral.

Asimismo, la modificación contractual efectuada por la entidad estableció un incremento del monto de la inversión de S/. 81 816,62 (ochenta y un mil ochocientos dieciséis con 62/100 soles), conforme se aprecia a continuación.

Imagen n.º 5:

#### Modificación contractual del presupuesto de ejecución de la obra.

DESCRIPCIÓN	MONTO
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL (SEGÚN CONTRATO N°01-2023/MPCH/GM)	S/ 8,952,009.88
PRESUPUESTO ADICIONAL	S/ 236,886.18
PRESUPUESTO DEDUCTIVO	S/ 155,069.56
DIFERENCIA	S/ 81,816.62
INCIDENCIA (%)	<b>0.91%</b>
MONTO DEL CONTRATO MODIFICADO	S/ 9,033,826.50

*Fuente: Informe n.º 00438-2024-MPCH/GIP-SGEP-S de 23 de diciembre de 2024, con cargo de recepción de 24 de diciembre de 2024*



Firmado digitalmente por  
 HERNÁNDEZ BUENO Neiser  
 James FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-04-2025 20:01:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
 DE LA OLIVA SANCHEZ  
 Elizabeth Rocio FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-04-2025 20:06:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
 LARIOS RIVAS Maria Elisa  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-04-2025 20:12:19 -05:00

Al respecto, mediante Oficios n.ºs 285 y 286-2025-CG/OC0425 de 21 de marzo de 2025, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo dispuso solicitar a la Superintendencia Nacional de Registro Públicos (SUNARP), la información registral del predio de la Institución Educativa Miguel Muro Zapata con Partida electrónica n.º 11003697. Por lo que mediante Oficios n.ºs 675-2025-SUNARP/ZRII/UREG y 277-2025-SUNARP/ZRII/UREG/ARC de 24 y 27 marzo de 2025, respectivamente, SUNARP alcanzó al OCI la documentación que obra en el registro del título archivado del predio con partida electrónica n.º 11003697, dentro de la cual la comisión de control identificó los siguientes:

1. “ANOTACIÓN PREVENTIVA DE DOMINIO”, Asiento C000041, registrada el 12 de noviembre de 1999, consignando como área del predio 2 351,70 m2.
2. “INSCRIPCIÓN DEFINITIVA DE DOMINIO” registrada el 1 de octubre de 2001, consignando como área del predio 2 351,70 m2.
3. “ANOTACIÓN PREVENTIVA DE RECTIFICACIÓN DE ÁREA”, Asiento D00001, registrada el 13 de agosto de 2024, consignando como área del predio 2 774,32 m2.
4. “RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL”, Asiento D00002, registrado el 18 de setiembre de 2024, mediante el cual se realiza la corrección de la denominación indicada en el asiento D0001.

Al respecto, se advierte que el último registro de la copia literal de la mencionada partida registral, corresponde a la rectificación de error material en la cual se realiza únicamente una corrección textual de la anotación preventiva de rectificación de área del predio en mención.

Sobre el particular, y con base en los artículos 252 y 257 del Decreto Supremo n.º 008-2021-VIVIENDA de 11 de abril de 2021 que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, una anotación preventiva de los actos de saneamiento físico legal tiene un periodo de vigencia de 06 meses, salvo solicitud de prórroga de la misma, posterior a lo cual la entidad debe solicitar que la anotación preventiva se convierta en inscripción definitiva, conforme se demuestra a continuación:

“(…)

**Artículo 252.- Anotación preventiva de los actos de saneamiento físico legal**

(…)

*252.4 La citada anotación preventiva tiene una vigencia de seis (06) meses, pudiendo solicitarse su prórroga por el mismo plazo y por única vez. Vencido dicho plazo, o con la inscripción definitiva, la anotación preventiva caduca de pleno derecho.*

**Artículo 257.- Inscripción registral definitiva**

*257.(…) la entidad solicita que la anotación preventiva se convierta en inscripción definitiva. Al solicitar dicha inscripción la entidad debe adjuntar el cargo de notificación o publicación, según corresponda e indicar el número de CUS del predio o inmueble, lo cual debe ser verificado por el registrador del Registro de Predios correspondiente, quedando fuera de la calificación otros aspectos formales y de contenido de la notificación (…)*”

(…)”

No obstante, del informe emitido por SUNARP sobre el estado del Certificado literal del registro del predio, se verificó que no existe trámite de títulos pendientes y/o suspendidos, conforme se aprecia en la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por  
HERNÁNDEZ BUENO Neiser  
James FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:01:22 -05:00

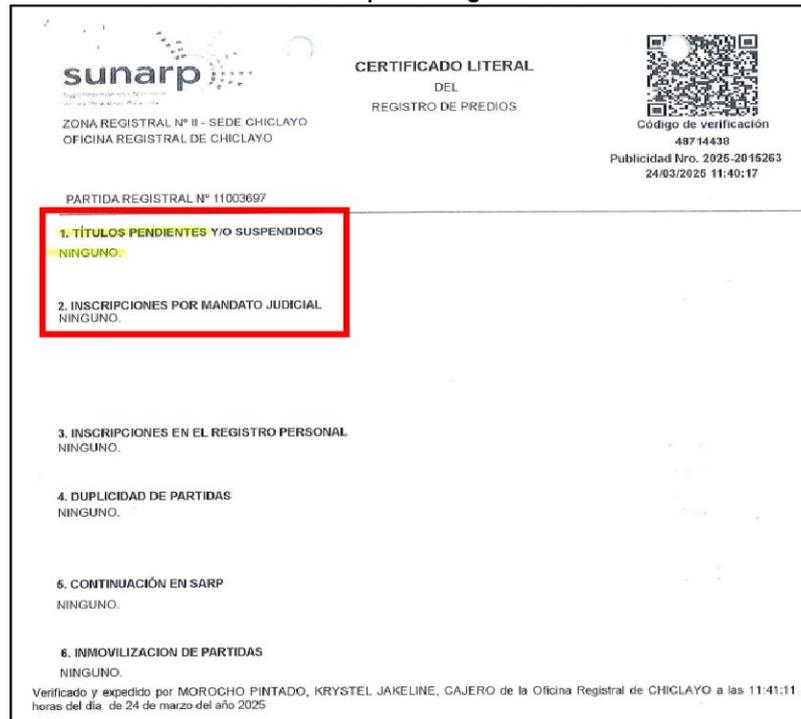


Firmado digitalmente por  
DE LA OLIVA SANCHEZ  
Elizabeth Rocio FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:06:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
LARIOS RIVAS Maria Elisa  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:12:19 -05:00

**Imagen n.º 6:**  
**Certificado literal de partida registral n.º 11003697**



**sunarp**  
Sistema Registral Nacional  
ZONA REGISTRAL N.º II - SEDE CHICLAYO  
OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO

**CERTIFICADO LITERAL**  
DEL  
REGISTRO DE PREDIOS

Código de verificación  
48714438  
Publicidad Nro. 2025-2015263  
24/03/2025 11:40:17

PARTIDA REGISTRAL N.º 11003697

**1. TÍTULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS**  
NINGUNO.

**2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL**  
NINGUNO.

**3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL**  
NINGUNO.

**4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS**  
NINGUNO.

**5. CONTINUACIÓN EN SARP**  
NINGUNO.

**6. INMOVILIZACIÓN DE PARTIDAS**  
NINGUNO.

Verificado y expedido por MOROCHO PINTADO, KRISTEL JAKELINE, CAJERO de la Oficina Registral de CHICLAYO a las 11:41:11 am horas del día de 24 de marzo del año 2025

**Fuente:** Oficio n.º 00277-2025-Sunarp/ZRII/UREG/ARC del 27 de marzo de 2025.

Al respecto se precisa que, si bien el predio en mención es propiedad de la Gerencia Regional de Educación, la unidad ejecutora de la inversión es la Municipalidad Provincial de Chiclayo a través de la Gerencia de Infraestructura Pública.

Por ello, es necesario que la entidad cautele que la Dirección Regional de Educación formalice oportunamente la inscripción registral definitiva a fin de garantizar la propiedad del predio de la institución educativa Miguel Muro Zapata, en la misma área destinada a la intervención conforme a las áreas y linderos considerados en la modificación contractual aprobada por la entidad.

**b) Criterio:**

- Directiva n.º 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de Ejecución de Obras", aprobada con Resolución n.º 018-2017-OSCE/PRE, publicada en el Diario oficial El Peruano el 24 de mayo de 2017.

"(...)

**VI. DISPOSICIONES GENERALES**

6.1 Al elaborar el expediente técnico, la Entidad debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

"(...)

6.2 Al elaborar las Bases para la ejecución de la obra, el Comité de Selección debe incluir en la profoma de contrato, conforme a lo que señala el expediente técnico, las cláusulas que identifiquen y asignen los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual.

6.3 Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.



Firmado digitalmente por  
HERNÁNDEZ BUENO Neiser  
James FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:01:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
DE LA OLIVA SANCHEZ  
Elizabeth Rocío FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:06:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
LARIOS RIVAS María Elisa  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:12:19 -05:00

6.4 El residente de la obra, así como el inspector o supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

(...)"

- Directiva n.º 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con la Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019.

"(...)

## **SUBCAPÍTULO II PROCESO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN**

### **Artículo 24. Proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión**

(...)

24.9 Durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la UF verifica que se cuenta con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, a efectos de garantizar su ejecución; salvo que, por la tipología del proyecto de inversión, dichos aspectos correspondan ser verificados en la fase de Ejecución, lo cual debe ser sustentado por la UF en el estudio de preinversión o ficha técnica del proyecto de inversión correspondiente. (...)

### **Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente**

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.

(...)"

### **c) Consecuencia**

La situación expuesta evidencia que la entidad no observó la falta de la inscripción definitiva del predio de la institución educativa miguel muro zapata, poniendo en riesgo la ejecución de la obra.

## **2. CONTINUIDAD DE LAS DEFICIENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "MIGUEL MURO ZAPATA" AFECTA LAS CONDICIONES EDUCATIVAS E INTEGRIDAD DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL, PONIENDO EN RIESGO LA FINALIDAD PÚBLICA.**

### **a) Condición**

El adicional de obra con deductivo vinculante n.º 01, sobre el acondicionamiento del plan de contingencia en las aulas existentes de la I.E. Carlos Augusto Salaverry fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 892-2023-MPCH/GM de 31 de octubre de 2023. El monto adicional fue de S/. 587 971, 23 (inc. IGV) y el deductivo vinculante de S/ 588 416,04 (inc. IGV), de esta forma, el deductivo neto obtenido fue de - S/ 444,81 (cuatrocientos cuarenta y cuatro con 81/100 soles), con una afectación de - 0,0005 % de incidencia del monto contratado.



Firmado digitalmente por  
HERNÁNDEZ BUENO Neiser  
James FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:01:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
DE LA OLIVA SANCHEZ  
Elizabeth Rocío FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:06:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
LARIOS RIVAS Maria Elisa  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:12:19 -05:00

La ejecución del plan de contingencia inició el 5 de diciembre de 2023, conforme anotación del cuaderno de obra digital efectuada por el residente de obra a través de Asiento n.º 12 de la misma fecha y fue recepcionado el 9 de abril de 2024, conforme a acta de recepción parcial de obra de contingencia, suscrita por representantes de la entidad, contratista y supervisión, en la misma fecha.

Posteriormente, la Subgerencia de Estudios y Proyectos a través de Informe n.º 00106-2025-MPCH/GIP-SGEP de 6 de febrero de 2025, alcanzó a la Gerencia de Infraestructura Pública la ficha técnica de mantenimiento del Plan de Contingencia de la Institución Educativa Miguel Muro Zapata, el cual se encuentra ubicado dentro del predio de la Institución Educativa n.º 10796 “Carlos Augusto Salaverry”. La ficha técnica contempla una inversión de S/ 86 187,63 en los siguientes trabajos proyectados:

**Cuadro n.º 7:**  
**Mantenimiento del Plan de Contingencia en la I.E. n.º 10796 Carlos Augusto Salaverry, distrito de la Victoria, provincia de Chiclayo – departamento de Lambayeque.**

Intervención	Meta (UND)
Cerco perimétrico recubierta con triplay de 12 mm (85 postes)	185.28 ml
Instalar sombra con malla raschell en el techo del patio y losa deportiva	867.32 m2
Instalación de ventana	12 und
Apertura de 9 ventanas que están cerradas con muro de ladrillo	8 und
Picado de h=0.05m en pisos en losa deportiva y patio para su resane	867.324 m2
Colocar protector de puerta en aula de innovación (pabellón 09)	1 und
Arreglar ventana delantera de aula (sentido de apertura) (pabellón 05)	1 und
Colocar 4 barras de fierro sólido para proteger ventanas (pabellón 09)	18.87 ml
Enchape con cerámica en SS.HH (urinario y lavatorios)	33.71 m2

**Fuente:** Informe n.º 00106-2025-MPCH/GIP-SGEP de 6 de febrero de 2025

En este informe, la Subgerencia de Estudios y Proyectos recomendó gestionar su ejecución a través de un convenio ante la Gerencia Regional de Educación y el director de la Institución Educativa n.º 10796 “Carlos Augusto Salaverry”.

Consecuentemente, a través de Oficio n.º 000014-2025-MPCH/GIP de 6 de febrero de 2025, la Gerencia de Infraestructura Pública remitió al Gobierno Regional de Lambayeque, **en adelante denominado “el Gore”**, la ficha técnica y el borrador de convenio específico que proyecta como uno de los acuerdos que el Gore provea los recursos financieros para ejecutar la ficha técnica de mantenimiento.

En tal sentido, el 24 de marzo 2025<sup>9</sup>, la comisión de control, acompañada del subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras y el Coordinador de Obras de esta misma Subgerencia visitaron las instalaciones del mencionado Plan de Contingencia a fin de corroborar el estado situacional del mismo, así como la implementación de los trabajos proyectados en la ficha de mantenimiento.

Al respecto, la comisión de control verificó la permanencia de deficiencias en la infraestructura existente correspondientes a vanos de ventanas tapizados con muros de ladrillo, calamina y otros elementos, así como presencia de desgaste y fisuras en pisos; en los patios de formación y de actividades deportivas también se observó pisos con desgaste que va desde superficial hasta pronunciado, identificándose también la presencia de fisuras y rajaduras, la misma situación se replica en el estado actual de las veredas de circulación, uno de los patios no cuenta con cobertura para protección UV, durante el desarrollo de las actividades escolares.

<sup>9</sup> Acta n.º 3-2025-IE.MMZ/HC-3 de 24 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por  
 HERNÁNDEZ BUENO Neiser  
 James FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-04-2025 20:01:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
 DE LA OLIVA SANCHEZ  
 Elizabeth Rocío FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-04-2025 20:06:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
 LARIOS RIVAS María Elisa  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-04-2025 20:12:19 -05:00

**Fotografía n.º 1:**  
**Se visualizan vanos de ventanas en aulas tapizados con muros de ladrillo, calamina y otros elementos; asimismo, zócalos con presencia de humedad.**



**Fuente:** Acta n.º 3-2025-IE.MMZ/HC-3 de 24 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por  
HERNÁNDEZ BUENO Neiser  
James FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:01:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
DE LA OLIVA SANCHEZ  
Elizabeth Rocio FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:06:14 -05:00

**Fotografía n.º 2:**  
**Se visualizan vanos de ventanas en aulas tapizados con muros de ladrillo, calamina y otros elementos; asimismo, zócalos con presencia de humedad.**



**Fuente:** Acta n.º 3-2025-IE.MMZ/HC-3 de 24 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por  
LARIOS RIVAS Maria Elisa  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:12:19 -05:00

**Fotografía n.º 3:**  
**Se aprecia presencia de fisuras y desgaste en pisos de aulas**



**Fuente:** Acta n.º 3-2025-IE.MMZ/HC-3 de 24 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ BUENO Neiser  
James FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:01:22 -05:00

**Fotografía n.º 4:**  
**Se observa patio empleado para actividades deportivas con desgaste en pisos, así como con presencia de fisuras, rajaduras y desgaste. Este patio no cuenta con cobertura para protección UV.**



**Fuente:** Acta n.º 3-2025-IE.MMZ/HC-3 de 24 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por  
DE LA OLIVA SANCHEZ  
Elizabeth Rocio FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:06:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
LARIOS RIVAS Maria Elisa  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:12:19 -05:00

**Fotografía n.º 5:**  
Se observa patio empleado para actividades deportivas con desgaste en pisos, así como con presencia de fisuras, rajaduras y desgaste pronunciado.



**Fuente:** Acta n.º 3-2025-IE.MMZ/HC-3 de 24 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ BUENO Neiser  
James FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:01:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
DE LA OLIVA SANCHEZ  
Elizabeth Rocio FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:06:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
LARIOS RIVAS Maria Elisa  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:12:19 -05:00

**Fotografía n.º 6:**  
Se observa patio empleado para actividades deportivas con desgaste en pisos, así como con presencia de fisuras, rajaduras y desgaste pronunciado.



**Fuente:** Acta n.º 3-2025-IE.MMZ/HC-3 de 24 de marzo de 2025.

**Fotografía n.º 7:**  
Se visualiza veredas de circulación con desgaste superficial y pronunciado, así como presencia de fisuras y rajaduras.



Fuente: Acta n.º 3-2025-IE.MMZ/HC-3 de 24 de marzo de 2025.

**Fotografía n.º 8:**  
Se visualiza veredas de circulación con desgaste superficial y pronunciado, así como presencia de fisuras y rajaduras.



Fuente: Acta n.º 3-2025-IE.MMZ/HC-3 de 24 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ BUENO Neiser  
James FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:01:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
DE LA OLIVA SANCHEZ  
Elizabeth Rocío FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:06:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
LARIOS RIVAS Maria Elisa  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:12:19 -05:00

**Fotografía n.º 9:**  
Se visualiza veredas de circulación construidas por la contratista como parte de los trabajos del adicional con deductivo vinculante de obra n.º 1 del proyecto con presencia de desgaste superficial prematuro.



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ BUENO Neiser  
James FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:01:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
DE LA OLIVA SANCHEZ  
Elizabeth Rocío FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:06:14 -05:00

**Fotografía n.º 10:**  
Vista cercana de fotografía n.º 9, sobre desgaste en vereda de circulación



Firmado digitalmente por  
LARIOS RIVAS Maria Elisa  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:12:19 -05:00

Fuente: Acta n.º 3-2025-IE.MMZ/HC-3 de 24 de marzo de 2025.

Es preciso señalar que, únicamente uno de los patios cuenta con cobertura de malla raschell, sin embargo, conforme señaló el director de la Institución Educativa Miguel Muro Zapata, esta intervención, así como otras mejoras en pisos de algunas aulas y patios, cerco provisional, habilitación de tres (3) aulas adicionales, entre otras, fueron cubiertas con recursos económicos propios de la misma institución educativa.

En ese sentido, mediante Oficio n.° 05 -2025-CG/OC0425-IE.MMZ de 21 de marzo de 2025, la comisión de control solicitó el estado situacional de suscripción del convenio para implementación de los trabajos proyectados en la ficha técnica del referido plan de contingencia. Sin embargo, sobre este aspecto, únicamente se recibió el correo electrónico emitido por la Gerencia de Infraestructura Pública donde adjunta el Oficio n.° 000024-2025-MPCH/GIP de 11 de marzo de 2025, con cargo de recepción de 12 de marzo de 2025, mediante el cual la entidad alcanzó al Gobierno Regional de Lambayeque el archivo digital (Word) del convenio específico de cooperación interinstitucional.

Este mismo documento volvió a ser notificado con Oficio n.° 000031-2025-MPCH/GIP de 24 de marzo de 2025 a través de mesa de partes virtual del Gobierno Regional de Lambayeque con registro n.° 515762473-0, por lo cual, la comisión de control verificó su estado trámite en el Portal web del Sistema de Gestión Documental del Gobierno Regional de Lambayeque, identificando que aún se encuentra en curso.

**Imagen n.° 7:**  
**Seguimiento a trámite con registro n.° 515762473.**

Detalle y Seguimiento del documento [ 515762473-0 ]

Documento	OFICIO 000031 2025MPCHGIP					
Fecha	2025-03-24					
Origen	Visitante Web					
Firma	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO (20141784901)					
Cargo	Visitante Web					
Asunto	RESPECTO A BORRADOR DE CONVENIO ESPECIFICO PARA LA CESIÓN EN USO DE AMBIENTES PRE FABRICADOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE, GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION, LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 10796 CARLOS AUGUSTO SALAVERRY Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO					
Trámite						
Fecha	Movimiento	Oficina	Usuario	Oficina destino	Usuario	Acciones
2025-03-24 14:46:27 05	REGISTRADO	MESA DE PARTES VIRTUAL SEDE CENTRAL	VIRTUAL MESA			
2025-03-24 14:46:37 05	DERIVADO	MESA DE PARTES VIRTUAL SEDE CENTRAL	VIRTUAL MESA	DIVISION DE GESTION DOCUMENTAL - SEDE CENTRAL		Para su atención
2025-03-24 14:48:31 05	RECIBIDO	DIGO - SEDE CENTRAL	CARMEN ELENA SOLANO			
2025-03-24 14:50:55 05	DERIVADO	DIGO - SEDE CENTRAL	CARMEN ELENA SOLANO	SECRETARIA GENERAL - SEDE CENTRAL		ATENC. DOC. VIRTUAL
2025-03-24 16:56:13 05	RECIBIDO	SG - SEDE CENTRAL	ANALUCIA DE JESUS VIDALURRE			
2025-03-24 17:06:54 05	DERIVADO	SG - SEDE CENTRAL	ANALUCIA DE JESUS VIDALURRE	OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA - SEDE CENTRAL		Para su atención. Relacionado al OFICIO 338-2025-MPCHGR LAMB/ORAJ (21MAR2025)
2025-03-26 11:33:12 05	RECIBIDO	ORAJ - SEDE CENTRAL	MARLENE MILAGROS TUESTA			
2025-03-26 12:18:09 05	DERIVADO	ORAJ - SEDE CENTRAL	MARLENE MILAGROS TUESTA	OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA - SEDE CENTRAL	JOSE CARLOS VELA	Para su atención. Relacionado al OFICIO 338-2025-MPCHGR LAMB/ORAJ (21MAR2025)
2025-03-26 12:22:37 05	RECIBIDO	ORAJ - SEDE CENTRAL	JOSÉ CARLOS VELA			

**Fuente:** Portal Sisgedo del gobierno Regional Lambayeque.  
(<https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/consulta.html?pass=Mg==>)

Sobre el particular, se advierte que la continuidad en las condiciones deficientes del plan de contingencia de la institución educativa Miguel Muro Zapata, vienen afectando las actividades educativas e integridad de la población estudiantil, toda vez que las aulas presentan deficiencias lumínicas y térmicas debido a existencia de ventanas tapizadas, además, el mal estado de pisos en aulas, patios y veredas de circulación representan condiciones inseguras para el alumnado; asimismo, se observó que uno de los patios carece de cobertura para protección UV durante el desarrollo de las actividades escolares.



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ BUENO Neiser  
James FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:01:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
DE LA OLIVA SANCHEZ  
Elizabeth Rocío FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:06:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
LARIOS RIVAS Maria Elisa  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:12:19 -05:00

Aunado a ello, y conforme fue descrito por el director de la Institución Educativa Miguel Muro Zapata<sup>10</sup>, se advierte la limitada intervención de la entidad a fin de mejorar dichas condiciones, toda vez que para el reinicio del año escolar 2025, la entidad solo dispuso su apoyo a través de la participación de seis (6) peones que efectuaron labores de limpieza de canaletas, resanes y limpieza en piso de un aula, además de la habilitación de una caseta de vigilancia, incluyendo algunos materiales para su construcción.

En ese sentido, y ante la actual suspensión de plazo de ejecución de obra principal, que se mantiene desde el 22 de marzo de 2024<sup>11</sup> a la fecha, se advierte la falta de atención de la entidad para garantizar que la población estudiantil de la Institución Educativa Miguel Muro Zapata cuente con óptimas condiciones para desarrollar sus actividades escolares en el plan de contingencia que será empleado hasta el término de la ejecución de la obra.

## b) Criterio

El hecho advertido contraviene la siguiente normativa:

- **Ley N°30225, Ley de contrataciones del estado, aprobado el 8 de julio de 2014 y sus modificatorias.**

“(…)

### **Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones**

*Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.*

(…)

*f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*

“(…)”

- **Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa, aprobado con Resolución de Secretaría General n.° 239-2018-MINEDU el 3 de octubre del 2018.**

“(…)”

### **Artículo 7.- Principios generales de diseño aplicables a la infraestructura educativa**

#### **7.1. Principios generales de diseño aplicables a la infraestructura de las IIEE públicas y privadas**

*Estos principios de diseño buscan garantizar la calidad de la infraestructura educativa y son reglas generales y de obligatorio cumplimiento para toda intervención a realizarse en la infraestructura educativa de IIEE públicas y privadas.*

##### **a. Funcionalidad**

*Con este principio se garantiza que los ambientes del local educativo respondan al uso y a las necesidades de los usuarios.*

*En relación al uso: De modo que el diseño y dimensionamiento de los ambientes, así como la dotación de equipamiento y mobiliario, posibiliten la realización de las actividades propias de cada ambiente. Estas funciones deben responder a los requerimientos pedagógicos, y en general al servicio educativo.*

(…)

<sup>10</sup> Acta n.° 3-2025-IE.MMZ/HC-3 de 24 de marzo de 2025.

<sup>11</sup> Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra de 22 de marzo de 2024.



Firmado digitalmente por  
HERNÁNDEZ BUENO Neiser  
James FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:01:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
DE LA OLIVA SANCHEZ  
Elizabeth Rocío FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:06:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
LARIOS RIVAS María Elisa  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:12:19 -05:00

**b. Seguridad**

Este principio está relacionado a las condiciones de: i) Seguridad estructural, de manera que garantice la permanencia y estabilidad de sus estructuras; ii) Seguridad en caso de siniestro, de manera que se garantice la evacuación en caso de emergencias, se cuente con sistemas contra incendio y se permita la actuación de los equipos de rescate; iii) Seguridad de uso, de manera que no exista riesgo de accidentes para las personas en el uso cotidiano de la infraestructura educativa.

Se deberá considerar el mantenimiento de las instalaciones y sus componentes (mobiliario, equipamiento, entre otros) con el fin de evitar riesgos de accidentes para las personas que hacen uso de la infraestructura educativa.

**c. Habitabilidad**

Este principio permite asegurar condiciones básicas de habitabilidad respecto a la salud, integridad y confort de las personas, permitiendo que realicen sus actividades satisfactoriamente. Para ello se debe considerar:

- Las condiciones de salubridad e higiene; y,
- Las condiciones de confort térmico, acústico y lumínico.

(...)"

- Bases integradas del procedimiento de contratación pública especial n.º 10-2021-MPCH-CS-1 primera convocatoria.

"(...)

**CAPITULO III**  
**REQUERIMIENTO**

**3.1.5. Finalidad Pública**

El presente Requerimiento tiene por finalidad pública ejecutar la intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) con Código Único de Inversiones N° 25391138, denominada "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°10022 MIGUEL MURO ZAPATA CON CODIGO LOCAL 275725, URBANIZACION SAN EDUARDO, DISTRITO CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con Código Único de Inversiones N° 25391138", en condiciones adecuadas, teniendo en consideración lo dispuesto en el expediente técnico aprobado.

**3.1.6. Objetivos:**

**General:**

Brindar adecuada infraestructura educativa que cuente con los estándares de calidad y normatividad a la población estudiantil, la cual recibe clases en condiciones inadecuadas.

**Específicos:**

- Proveer infraestructura suficiente y mejorada.
- Habilitar ambientes adecuados para el nivel inicial.
- Acondicionar ambientes recreativos y complementarios.
- Proporcionar el mobiliario y el equipamiento suficiente.

(...)"

**c) Consecuencia**

La situación expuesta evidencia la continuidad de deficiencias en la infraestructura del plan de contingencia de la institución educativa Miguel Muro Zapata, lo que afecta la calidad educativa y la integridad de la población estudiantil, en perjuicio de la finalidad pública de la inversión.



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ BUENO Neiser  
James FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:01:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
DE LA OLIVA SANCHEZ  
Elizabeth Rocio FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:06:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
LARIOS RIVAS Maria Elisa  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:12:19 -05:00

**3. ENTIDAD NO CUENTA CON EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DEL COSTO DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO ANTE POSIBLES SUSPENSIÓNES DE OBRA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

**a) Condición**

El 26 de marzo de 2025, la Comisión de Control efectuó la revisión a la información financiera de la obra, registrada en la Consulta de Ejecución del Gasto (Consulta Amigable), evidenciando que el proyecto cuenta con disponibilidad presupuestal de S/ 4 743 620,00 para el presente año, tal como se puede observar a continuación:

**Imagen n.º 8:**  
**Consulta de Ejecución del Gasto al 26 de marzo de 2025**

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?	
	Categoría Presupuestal	Act./Acción de Inv./Obra	Función	Fuente			Rubro	Departamento
▲ TOTAL	251,801,045,185	280,797,286,316	186,899,632,252	152,786,256,935	71,109,260,029	57,381,589,888	53,517,281,580	22.0
▲ Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	35,323,230,357	43,551,460,243	25,505,987,788	16,091,974,068	11,620,401,940	7,745,018,418	6,618,626,112	17.8
▲ Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES	35,323,230,357	43,547,649,319	25,503,564,506	16,089,649,513	11,618,100,350	7,742,793,614	6,616,405,538	17.8
▲ Departamento 14: LAMBAYEQUE	782,031,370	1,017,960,187	641,536,378	413,572,380	275,987,345	182,258,599	168,028,094	17.9
▲ Provincia 1401: CHICLAYO	458,664,402	606,761,912	381,373,828	226,142,868	158,867,008	113,507,590	103,504,509	18.7
▲ Municipalidad 140101-301212: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	202,897,228	220,089,934	116,722,528	45,257,696	40,086,861	36,943,687	33,796,811	16.8
▲ Producto/Proyecto 2539138: REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°10022 MIGUEL MIURO ZAPATA CON CODIGO LOCAL 275725								
▲ URBANIZACION SAN EDUARDO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	4,743,620	4,743,620	0	0	0	0	0	0.0
▲ Sistema de Seguíamiento de Inversiones SSI								
▲ Genérica 6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,743,620	4,743,620	0	0	0	0	0	0.0
▲ Sub-Genérica 2: CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	4,743,620	4,743,620	0	0	0	0	0	0.0
▲ Detalle Sub-Genérica 3: OTRAS ESTRUCTURAS	4,743,620	4,743,620	0	0	0	0	0	0.0
▲ Especifica 99: OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	4,743,620	4,743,620	0	0	0	0	0	0.0
<b>Detalle Especifica</b>	<b>PIA</b>	<b>PIM</b>	<b>Certificación</b>	<b>Compromiso Anual</b>	<b>Ejecución</b>			<b>Avance %</b>
					<b>Atención de Compromiso Mensual</b>	<b>Devengado</b>	<b>Girado</b>	
<b>2: COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA</b>	4,743,620	4,743,620	0	0	0	0	0	0.0

**Fuente:** Consulta Amigable MEF (<https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>).

De la imagen mostrada anteriormente, se advierte que la disponibilidad presupuestal de S/ 4 473 620,00 esta asignada solamente para la ejecución del proyecto, mas no para la supervisión.

Al respecto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió a la Gerencia de Infraestructura Pública el memorando n.º 000226-2025-MPCH/GPPM de 12 de marzo de 2025, el cual adjunta el informe n.º 000783-2025-MPCH/GGPM-SGP de 11 de marzo de 2025, donde la Subgerencia de Presupuesto recomienda solicitar o realizar coordinaciones para el financiamiento del saldo necesario para continuar con la ejecución del proyecto.

Ante esta situación, el 13 de marzo de 2025, la Gerencia de Infraestructura Pública presentó<sup>12</sup> al Gobierno Regional de Lambayeque el Oficio n.º 000028-2025-MPCH/GIP, solicitando financiamiento para la incorporación de recursos que garantizar la continuidad y culminación del proyecto. En el mismo documento se señala que esta solicitud responde al compromiso asumido por el Gore durante la reunión del 5 de marzo de 2025, entre el gobernador regional y la alcaldesa, en la que se acordó cofinanciar el proyecto con el saldo restante para garantizar su culminación.

<sup>12</sup> Según registro Sisgado n.º 515749622.



Firmado digitalmente por HERNANDEZ BUENO Neiser James FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-04-2025 20:01:22 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA OLIVA SANCHEZ Elizabeth Rocio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-04-2025 20:06:14 -05:00



Firmado digitalmente por LARIOS RIVAS Maria Elisa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-04-2025 20:12:19 -05:00

Sobre el particular, la comisión de control solicitó a la Entidad, mediante Oficio n.° 05-2025-CG/OC0425-IE.MMZ de 21 de marzo de 2025, información sobre el estado situacional de la suscripción del convenio con el Gore, a fin de garantizar la continuidad y culminación del proyecto. No obstante, a través del Oficio n.° 000033-2025-MPCH/GIP de 25 de marzo de 2025, el Gerente de Infraestructura Pública solo informó que se había presentado la solicitud de financiamiento al Gore, sin evidenciar acciones adicionales por parte de la Entidad para agilizar los trámites.

Asimismo, mediante memorando n.° 000305-2025-MPCH-GPPM de 25 de marzo de 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió a la Gerencia de Secretaría General de la entidad el informe n.° 000975-2025-MPCH/GPPM-SGP de misma fecha, suscrito por la Subgerencia de Presupuesto, informando lo siguiente:

“(...)

2.2. *Que, al realizar el seguimiento del estado situacional del proyecto en el sistema de seguimiento de inversiones, se puede apreciar que se encuentra actualizado el costo de inversión, teniendo a la fecha un nuevo marco presupuestal y un devengado como se muestra en el cuadro resumen como a continuación se detalla:*

<b>COSTO DE LA INVERSIÓN</b>	<b>MARCO PRESUPUESTAL</b>	<b>DEVENGADO</b>	<b>PIM-2025</b>	<b>SALDO POR FINANCIAR</b>
10,330,318.33	9,033,826.50	3,270,457.25	4,743,620.00	1,019,749.25

2.3. *Al respecto mediante documento de la referencia a) la Subgerencia de Presupuesto indico con Informe N°-000783-2025-GPPM-SGP, existe el Marco Presupuestal por el importe de S/4,743,620.00 cuatro millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos veinte con 00/100 soles), respecto al saldo pendiente de certificar la sub Gerencia de Presupuesto emitió el informe en la cual solicitaba a la GIP como unidad ejecutora de inversiones busque el convenio de cooperación interinstitucional con el gore, de tal manera que nos permita contar con la totalidad de los recursos.*

“(...)”

Por lo expuesto, se advierte que al 26 de marzo de 2025 la Entidad no cuenta con margen presupuestal que le permita cubrir la totalidad del costo de inversión, siendo necesario que la Entidad implemente acciones oportunas que garanticen el cumplimiento del contrato de obra y de supervisión a fin de evitar posibles suspensiones del plazo contractual.

## **b) Criterio**

El hecho advertido contraviene la siguiente normativa:

- **Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 1 de enero de 2019.**

“(...)

### **TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

#### **Artículo 2. Principios**



Firmado digitalmente por  
HERNÁNDEZ BUENO Neiser  
James FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:01:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
DE LA OLIVA SANCHEZ  
Elizabeth Rocío FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:06:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
LARIOS RIVAS María Elisa  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:12:19 -05:00

2.1 Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios:

1. **Equilibrio presupuestario:** Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.

(...)

5. **Orientación a la población:** Consiste en que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno.

6. **Calidad del Presupuesto:** Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.

(...)

#### TÍTULO IV PROCESO PRESUPUESTARIO

(...)

##### Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario

41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

41.3 Las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a través del responsable de la administración de su presupuesto, y los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso. (...)

#### TÍTULO VI NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

(...)

**Artículo 79. Incumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto**  
El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público, así como las Directivas y disposiciones complementarias emitidas por la Dirección General del Presupuesto Público, da lugar a las sanciones administrativas aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

(...)"



Firmado digitalmente por  
HERNÁNDEZ BUENO Neiser  
James FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:01:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
DE LA OLIVA SANCHEZ  
Elizabeth Rocio FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:06:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
LARIOS RIVAS María Elisa  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:12:19 -05:00

**c) Consecuencia**

La situación expuesta podría conllevar a una posible paralización de obra por falta de recursos económicos, lo que afectaría la conclusión oportuna del proyecto y limitaría el cumplimiento de la finalidad pública en beneficio de la población escolar de I.E. Miguel Muro Zapata.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del control concurrente al Hito de Control n.º 3: "Proceso de reinicio de ejecución de obra al 26 de marzo de 2025", de la ejecución contractual de la obra: "Rehabilitación del local escolar n.º 10022 Miguel Muro Zapata con código local 275725, Urbanización San Eduardo, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque" CUI n.º 2539138, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.



**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.**

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Municipalidad Provincial de Chiclayo aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, se detallan en el Apéndice n.º 2.



**IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 3: "Proceso de reinicio de ejecución de obra al 26 de marzo de 2025", se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución contractual de la obra: "Rehabilitación del local escolar n.º 10022 Miguel Muro Zapata con código local 275725, Urbanización San Eduardo, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque" CUI n.º 2539138, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



**X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al titular de la Municipalidad Provincial de Chiclayo el presente informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del control concurrente al Hito de Control n.º 3: "Proceso de reinicio de ejecución de obra al 26 de marzo de 2025", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución contractual de la obra "Rehabilitación del local escolar n.º 10022 Miguel Muro Zapata con código local 275725, Urbanización San Eduardo, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque" CUI n.º 2539138.

Firmado digitalmente por  
HERNÁNDEZ BUENO Neiser  
James FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:01:22 -05:00

Firmado digitalmente por  
DE LA OLIVA SANCHEZ  
Elizabeth Rocio FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:06:14 -05:00

Firmado digitalmente por  
LARIOS RIVAS Maria Elisa  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:12:19 -05:00

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Chiclayo que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chiclayo, 2 de abril de 2025.

 Firmado digitalmente por HERNANDEZ  
BUENO Neiser James FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02-04-2025 20:01:45 -05:00

---

**Neiser James Hernández Bueno**  
Supervisor  
Comisión de Control

 Firmado digitalmente por DE LA  
OLIVA SANCHEZ Elizabeth Rocio FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02-04-2025 20:06:58 -05:00

---

**Elizabeth Rocío de la Oliva Sánchez**  
Jefa de Comisión  
Comisión de Control

 Firmado digitalmente por LARIOS  
RIVAS María Elisa FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02-04-2025 20:12:40 -05:00

---

**María Elisa Larios Rivas**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Chiclayo

**APÉNDICE N° 1**
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. LA ENTIDAD NO VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO, POR PARTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, DE LA INSCRIPCIÓN DEFINITIVA DEL PREDIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “MIGUEL MURO ZAPATA”, PONIENDO EN RIESGO LA EJECUCIÓN DE OBRA.**

N°	Documento
1	Oficio n.° 139-2024-MPCH/GDU de 18 de junio de 2024
2	Oficio n.° 111-2024-I.E.-10022-“MMZ”-CH de 21 de octubre de 2024
3	Carta Múltiple n.° 000002-2024-MPCH/GIP-SGEP-S de 25 de noviembre de 2024
4	Informe n.° 00438-2024-MPCH/GIP-SGEP-S de 23 de diciembre de 2024
5	Oficios n.°s 285 y 286-2025-CG/OC0425 de 21 de marzo de 2025
6	Oficios n.°s 675-2025-SUNARP/ZRII/UREG y 277-2025-SUNARP/ZRII/UREG/ARC de 24 y 27 marzo de 2025

- 2. CONTINUIDAD DE LAS DEFICIENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “MIGUEL MURO ZAPATA” AFECTA LAS CONDICIONES EDUCATIVAS E INTEGRIDAD DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL, PONIENDO EN RIESGO LA FINALIDAD PÚBLICA.**

N°	Documento
1	Resolución de Gerencia Municipal n.° 892-2023-MPCH/GM de 31 de octubre de 2023
2	Asiento n.° 12 anotación del cuaderno de obra digital del 5 de diciembre de 2023
3	Informe n.° 00106-2025-MPCH/GIP-SGEP de 6 de febrero de 2025
4	Oficio n.° 000014-2025-MPCH/GIP de 6 de febrero de 2025
5	Oficio n.° 05 -2025-CG/OC0425-IE.MMZ de 21 de marzo de 2025
6	Oficio n.° 000024-2025-MPCH/GIP de 11 de marzo de 2025
7	Oficio n.° 000031-2025-MPCH/GIP de 24 de marzo de 2025

- 1. ENTIDAD NO CUENTA CON EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DEL COSTO DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO ANTE POSIBLES SUSPENSIONES DE OBRA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

N°	Documento
1	Memorando n.° 000226-2025-MPCH/GPPM de 12 de marzo de 2025
2	Oficio n.° 000028-2025-MPCH/GIP del 13 de marzo de 2025
3	Oficio n.° 05-2025-CG/OC0425-IE.MMZ de 21 de marzo de 2025
4	Memorando n.° 000305-2025-MPCH-GPPM de 25 de marzo de 2025



Firmado digitalmente por  
 HERNÁNDEZ BUENO Neiser  
 James FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-04-2025 20:01:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
 DE LA OLIVA SANCHEZ  
 Elizabeth Rocío FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-04-2025 20:06:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
 LARIOS RIVAS Maria Elisa  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-04-2025 20:12:19 -05:00

## APÉNDICE N° 2

### SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

#### Informe de Hito de Control n.º 21-2024-OCI/0425-SCC.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - La obra rehabilitación del local escolar n.º 10022 Miguel Muro Zapata continúa con plazo de ejecución suspendido poniendo en riesgo el plazo de culminación y entrega de la obra, en perjuicio de la población estudiantil.

#### Informe de hito de control n.º 28-2024-OCI/0425-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - La entidad no cautela la adecuada evaluación y tramitación de causal que dio lugar a la suspensión de plazo para la ejecución de obra, poniendo en riesgo el objeto de la contratación.



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ BUENO Neiser  
James FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:01:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
DE LA OLIVA SANCHEZ  
Elizabeth Rocio FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:06:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
LARIOS RIVAS Maria Elisa  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 20:12:19 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Chiclayo, 02 de Abril de 2025

## OFICIO N° 000322-2025-CG/OC0425

Senora:

**Janet Isabel Cubas Carranza**

Alcaldesa Provincial

**Municipalidad Provincial de Chiclayo**

Calle Elias Aguirre N° 240 [Ex. Mutual Chiclayo]

**Lambayeque/Chiclayo/Chiclayo**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 009-2025-OCI/0425-SCC.

**Referencia** : a) Artículo 8 de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al **Hito de Control n.° 3: Proceso de reinicio de ejecución de obra al 26 de marzo de 2025**, referido a la obra: "**Rehabilitación del local escolar n.° 10022 Miguel Muro Zapata con código local 275725, Urbanización San Eduardo, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque**", **CUI n.° 2539138**, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 009-2025-OCI/0425-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Maria Elisa Larios Rivas**

Jefa del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Chiclayo  
Contraloría General de la República

(MLR/eds)

Nro. Emisión: 00753 (0425 - 2025) Elab:(U21472 - 0425)





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 322-2025-CG/OC0425

**EMISOR** : MARIA ELISA LARIOS RIVAS - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CHICLAYO - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JANET ISABEL CUBAS CARRANZA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Sumilla:

Mediante el presente adjunto Informe de Hito de Control n.º 009-2025-OCI/0425-SCC, correspondiente al Hito de Control n.º 3: "Proceso de reinicio de ejecución de obra al 26 de marzo de 2025", a la ejecución de la obra: "Rehabilitación del local escolar n.º 10022 Miguel Muro Zapata con código local 275725, Urbanización San Eduardo, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque" CUI n.º 2539138, habiéndose identificado tres (3) situaciones adversas; en tal sentido solicito comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones comunicadas.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20141784901**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000297-2025-CG/0425
2. OF.322-2025-CG-OC0425
3. Informe n.º009-2025-OCI-0425-SCC

**NOTIFICADOR** : ELIZABETH ROCIO DE LA OLIVA SANCHEZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000297-2025-CG/0425

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 322-2025-CG/OC0425

**EMISOR** : MARIA ELISA LARIOS RIVAS - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CHICLAYO - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JANET ISABEL CUBAS CARRANZA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20141784901

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 32

---

Sumilla: Mediante el presente adjunto Informe de Hito de Control n.º 009-2025-OCI/0425-SCC, correspondiente al Hito de Control n.º 3: "Proceso de reinicio de ejecución de obra al 26 de marzo de 2025", a la ejecución de la obra: "Rehabilitación del local escolar n.º 10022 Miguel Muro Zapata con código local 275725, Urbanización San Eduardo, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque" CUI n.º 2539138, habiéndose identificado tres (3) situaciones adversas; en tal sentido solicito comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones comunicadas.

Se adjunta lo siguiente:

1. OF.322-2025-CG-OC0425
2. Informe n.º009-2025-OCI-0425-SCC

